



## Resolución Rectoral

**Número:** RR 5224/2022

Córdoba, 28 de enero de 2022

**VISTO** la Resolución del Consejo Superior N° 615/2018, que en su artículo N° 18 habilita la posibilidad de aprobar tramos de articulación entre diferentes carreras de nuestra institución; la Resolución del Consejo Superior N° 683/2018, mediante la cual se regula el protocolo marco de Doble Titulación en el ámbito de la Universidad; la propuesta de articulación elevada por los tutores de las carreras Licenciatura en Ciencia Política y Gobierno y Licenciatura en Relaciones Internacionales; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que los tutores de ambas carreras realizaron un exhaustivo análisis de los Planes de Estudios, programas de materias, objetivos generales y especiales y de la importancia dentro de la carrera de las materias y tramos que se reconocen.

Que ambos fundamentan académicamente la posibilidad de articular la carrera Licenciatura en Ciencia Política y Gobierno con la carrera Licenciatura en Relaciones Internacionales, aprobando tramos de las carreras que propone para que quienes se encuentren cursando o hayan egresado de la primera, completen su formación con la segunda.

Que la propuesta elevada guarda una ajustada razonabilidad, garantizando la debida formación de los estudiantes en las carreras vinculadas y articuladas. Ajustándose la misma, a las condiciones y tipologías reguladas en el protocolo marco para las Dobles Titulaciones.

Firmado por: MARIA BELEN  
MENDE FERNANDEZ  
Fecha: 2022.02.21 23:26:49 +0  
Razón:



Que la misma, cuenta con la conformidad del Vicerrectorado Académico.

Por ello,

### LA Rectora de la Universidad Empresarial Siglo 21

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los tramos de articulación entre las carreras de Licenciatura en Ciencia Política y Gobierno y la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales, que obra como Anexo I y II de la presente Resolución, para que quienes se encuentren cursando o hayan egresado de la primera, completen su formación con la segunda.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN Rectoral Universidad Empresarial Siglo 21 N° 5224/2022**

**Mgter. María Belén Mendé**  
**RECTORA**

**Universidad Empresarial Siglo 21**



## ANEXO I – R.R. 5224/2022

### DOBLE TITULACIÓN

#### LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO hacia LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

#### FUNDAMENTOS

La disciplina académica de las Relaciones Internacionales tiene su origen en el desarrollo de la Ciencia Política. La evolución misma de la Ciencia Política ha sido continua y se produjo tanto a través de la definición y redefinición de su objeto de estudio, como a través de la elaboración de nuevas técnicas y métodos orientados a la búsqueda de su cientificidad.

El auge de la Ciencia Política se da en el Siglo XX, siendo su objetivo inicial proveer de personal técnico que investigara el fenómeno de lo político no sólo con fines académicos, sino como soporte de los procesos de consolidación de los Estados y sus lógicas decisionales. Se amplía su espectro de manera considerable ante la demanda de especialistas en Ciencia Política por parte de los Ministerios o Secretarías de Estado a medida que se complejiza el gobierno de la cosa pública; así como por el sector privado, en tanto y en cuanto, la planificación de proyectos con implicancias en lo social y lo político, requiere de los conocimientos de un especialista en esta disciplina científica.



Esta tendencia fue fortaleciendo la vinculación con el desarrollo de las Relaciones Internacionales como disciplina debido a la necesidad de dar respuesta los procesos de transnacionalización y globalización de los Estados en sus diferentes niveles, como así también hacia la transición y posterior consolidación de la Democracia en países como Argentina.

A medida que las sociedades se vuelven más complejas e interdependientes, los analistas políticos con formación de lo local e internacional se vuelven indispensables, ya que deben dar cuenta de cuestiones cruciales para la estructuración de las relaciones, con claridad de ideas que tornen gobernable la sociedad, que construya la sustentabilidad de las medidas económicas, que analice la presión de la opinión pública, que consolide las instituciones y promueva su eficiencia, y dote de transparencia a los procedimientos de gobiernos, al mismo tiempo que se proyecta al mundo de las relaciones internacionales.

En este sentido, y a tono con la Misión de la Universidad, la carrera de Ciencia Política es un decidido aporte a la consolidación institucional de nuestro país, a través de una nueva clase dirigente, que trabaje con las herramientas intelectuales idóneas a tales efectos.

Por este motivo es que consideramos viable que aquellos profesionales en Licenciatura en Ciencia Política y Gobierno complementen sus conocimientos para adquirir el título de Licenciatura en Relaciones Internacionales.

Las materias que se exigen realizar son aquellas asignaturas troncales de la carrera correspondientes a contenidos específicos del área. De esta forma se garantizará que el profesional cuente con las herramientas necesarias para



ejerger la función de Licenciado en Relaciones Internacionales en todos los ámbitos donde se requiere dicho título.

### **ALCANCES**

La presente regulación rige para estudiantes y egresados de la carrera Licenciatura en Ciencia Política y Gobierno, dictada por la Universidad Siglo 21, interesados en completar su formación académica en la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales.

### **PLANES DE ESTUDIO:**

**Carrera Origen** > Licenciatura en Ciencia Política y Gobierno R.M./3491/2021 (MP) R.M./3452/2022 (MD)

**Carrera Destino** > Licenciatura en Relaciones Internacionales R.M. 1175/2019 (MP) - R.M.2173/2015 (MD)

### **TIPOLOGÍA**

Tipología de Doble Titulación según RCS N° 683/2018: Tipo I

### **INICIO DE CURSADO**

Para iniciar el cursado de las asignaturas correspondientes a la carrera destino el alumno deberá tener aprobado, en la carrera de origen, del 1ro al 4to cuatrimestre completo inclusive, con excepción de Idiomas.



## MATERIAS A CURSAR

Se detallan las materias a cursar conforme el plan de estudios de la carrera de origen, en el anexo II de la presente resolución.



ANEXO II – R.R. 5224/2022

DOBLE TITULACIÓN DESDE RELACIONES INTERNACIONALES A CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO			
TIPOLOGÍA I			
	Licenciatura en Relaciones Internacionales R.M. 1175/2019 (MP) - R.M.2173/2015 (MD)	Licenciatura en Ciencia Política y Gobierno R.M./3491/2021 (MP) R.M./3452/2022 (MD)	Correlativa
Semestre	Materia		
1	ANTROPOLOGÍA	NO DEBE CURSAR	
	EPISTEMOLOGÍA	NO DEBE CURSAR	
	HISTORIA MODERNA	NO DEBE CURSAR	
	INTRODUCCIÓN A LA CIENCIA POLÍTICA Y A LAS RELACIONES INTERNACIONALES	NO DEBE CURSAR	
	INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA	NO DEBE CURSAR	
	SOCIOLOGÍA GENERAL	NO DEBE CURSAR	
2	HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS II - ANÁLISIS -	NO DEBE CURSAR	
	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	NO DEBE CURSAR	
	IDIOMA EXTRANJERO I	NO DEBE CURSAR	
	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	NO DEBE CURSAR	
	PSICOLOGÍA SOCIAL	DEBE CURSAR	
	TEORÍA POLÍTICA I	NO DEBE CURSAR	



3	DERECHO CONSTITUCIONAL	NO DEBE CURSAR	
	ECONOMÍA I	NO DEBE CURSAR	
	HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS III - ESTADÍSTICA I -	NO DEBE CURSAR	
	IDIOMA EXTRANJERO II	NO DEBE CURSAR	
	POLÍTICA INTERNACIONAL	DEBE CURSAR	
	PRÁCTICA SOLIDARIA	NO DEBE CURSAR	
	TEORÍA POLÍTICA II	NO DEBE CURSAR	
4	ECONOMÍA II	NO DEBE CURSAR	
	GEOGRAFÍA ECONÓMICA	NO DEBE CURSAR	
	IDIOMA EXTRANJERO III	NO DEBE CURSAR	
	INTRODUCCIÓN AL COMERCIO EXTERIOR	DEBE CURSAR	
	PROBLEMAS INTERNACIONALES CONTEMPORÁNEOS	DEBE CURSAR	
	TEORÍA POLÍTICA III	NO DEBE CURSAR	
5	ECONOMÍA POLÍTICA INTERNACIONAL	NO DEBE CURSAR	
	ECONOMÍA INTERNACIONAL	DEBE CURSAR	ECONOMÍA II
	HISTORIA DE AMÉRICA LATINA	NO DEBE CURSAR	
	IDIOMA EXTRANJERO IV	NO DEBE CURSAR	
	METODOLOGÍA DE ANÁLISIS DE DATOS CUANTITATIVOS	NO DEBE CURSAR	



	TEORÍA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES	NO DEBE CURSAR	
6	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	DEBE CURSAR	
	FINANZAS INTERNACIONALES	DEBE CURSAR	ECONOMÍA INTERNACIONAL
	HISTORIA ARGENTINA	NO DEBE CURSAR	
	IDIOMA EXTRANJERO V	NO DEBE CURSAR	
	SEGURIDAD INTERNACIONAL	DEBE CURSAR	
	SISTEMAS POLÍTICOS COMPARADOS	NO DEBE CURSAR	
	Examen Final Integrador Presencial I (Módulo Cursado) - Relaciones Internacionales	NO DEBE CURSAR	
7	IDIOMA EXTRANJERO VI	NO DEBE CURSAR	
	ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y TRANSNACIONALES	DEBE CURSAR	
	PROCESOS DE INTEGRACIÓN REGIONAL	DEBE CURSAR	POLÍTICA INTERNACIONAL
	PRODUCCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS CUALITATIVOS	NO DEBE CURSAR	
	PRÁCTICA PROFESIONAL DE RELACIONES INTERNACIONALES	DEBE CURSAR	
8	AGENDA INTERNACIONAL	DEBE CURSAR	



	<b>DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO</b>	<b>DEBE CURSAR</b>	
	<b>ECONOMÍA ARGENTINA</b>	<b>NO DEBE CURSAR</b>	
	<b>HISTORIA DIPLOMÁTICA Y POLÍTICA EXTERIOR ARGENTINA Y LATINOAMERICANA COMPARADA</b>	<b>NO DEBE CURSAR</b>	
	<b>SEMINARIO FINAL DE RELACIONES INTERNACIONALES</b>	<b>NO DEBE CURSAR</b>	